AL SR. JEFE DE ASESORIA LETRADA SU DESPACHO

Con relación al Expediente D.G.P. № 41/23 Referente al Proyecto "DESARROLLO DE UN PROTOCOLO DE ACTUACION PARA LA REUBICACION DE SECUESTROS O INCAUTOS DE VEHICULOS VINCULADOS CON CAUSAS JUDICIALES ALMACENADAS EN LAS DEPENDENCIAS POLICIALES Y SU ANEXO I", la misma aprobada con Resolución S.G. № 103/23 Elevo a Usted Copia de la misma a los fines de que la Dirección a su cargo tome conocimiento. -

DESPACHO DIRECCION GRAL. DE PLANEAMIENTO Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2.023 DIRECTOR GAVICA, DE PLANEAMENTO PULÍCIA DE LA PROVINCIA (S.E)



"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SANTIAGO DEL ESTERO, 16 de Marzo del 2.023.-

RESOLUCION S.G Nº 103/2023

VISTO: el presente expediente iniciado por las autoridades de la División Planta Compactadora (D.G.RR.MM.) y la Dirección General de Policía Ambiental, y con la previa intervención de la Dirección General de Planeamiento, a través del cual solicita la aprobación del presente proyecto denominado "DESARROLLO DE UN PROTOCOLO DE ACTUACION PARA LA REUBICACION DE SECUESTROS O INCAUTOS DE VEHICULOS VINCULADOS CON CAUSAS JUDICIALES ALMACENADOS EN LAS DEPENDENCIAS POLICIALES Y SU ANEXO !" Y;

CONSIDERANDO: que, en base a las estadísticas analizadas, se determina que actualmente existen siete mil (7.000) vehículos implicados en causas Judiciales que se encuentran en calidad de secuestro en todas las Dependencias Policiales, y a lo establecido en las normativas Nacionales, Provinciales y/o Municipales, se pudo determinar que resulta relevante la magnitud de los potenciales impactos negativos en el entorno social y ambiental.

QUE: el mismo tiene como finalidad implementar una estrategia para prevenir y evitar el almacenamiento de los residuos y secuestros de vehículos en las Dependencias Policiales, con la finalidad de minimizar un impacto ambiental negativo, el cual será destinado a todas las Departamentales de Seguridad Ciudadana que abarcan el territorio Santiagueño.

QUE Asesoría Legal en su intervención respectiva estima que no existe impedimento legal alguno para hacer lugar a lo solicitado, debiéndose en su caso dictar el acto administrativo correspondiente.

Provincia, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Policial Nº 4793.

RESUELVE

Artículo 1ro: APROBAR el presente proyecto denominado, "DESARROLLO DE UN PROTOCOLO DE ACTUACION PARA LA REUBICACION DE SECUESTROS O INCAUTOS DE VEHICULOS VINCULADOS CON CAUSAS JUDICIALES ALMACENADOS EN LAS DEPENDENCIAS POLICIALES Y SU ANEXO I", el cual será destinado a todas las Departamentales de Seguridad Ciudadana que abarcan el territorio Santiagueño, ello a mérito de las consideraciones de hecho y derecho vertidas precedentemente.

Artículo 2do: REGISTRESE, notifiquese, tomen razón la Dirección General de Planeamiento, Dirección General de Recursos Materiales, Dirección General de Policía Ambiental, Dirección General de Seguridad y demás dependencias respectivas, hecho archívese copia de la presente Resolución por Dirección Secretaría General como antecedente.

SGO. DEL

DESPACHO JEFATURA DE POLICIA Ref. Expte. S.G. Nº 742/23.-

ROGERALBERTO CORONEL

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LOS SECUESTROS O INCAUTOS DE VEHÍCULOS EN LAS DEPENDENCIAS POLICIALES

- I. Acontecido el hecho jurídico, cualquiera sea el caso (robo, accidente de tránsito, derrape, contravención, etc.) se debe intimar de forma inmediata al titular del vehículo secuestrado para que sea retirado (realizar las diligencias correspondientes).
- II. El plazo estimado de la permanencia del vehículo secuestrado en la dependencia será de un mes improrrogable.
- III. Las departamentales de Seguridad Ciudadana, Dirección General de Policía ambiental y la Secretaria de Control de gestión serán los encargados de monitorear y controlar que se cumpla el plazo establecido de permanencia.
- IV. En caso de no cumplir con el plazo establecido, el Jefe de la dependencia en cuestión, será sancionado por el jefe de la Secretaria de Control de Gestión.
- V. La remisión de vehículos debe ser a la División Secuestro Judicial.
- VI. La remisión de cada vehículo deberá incluir:
 - -Inventario (según el modelo)
 - -Causa judicial y Fiscalía interviniente
- VII. Una vez que el vehículo en cuestión se encuentre en la División Secuestro Judicial, el Jefe de dicha dependencia, activar los mecanismos administrativos necesarios ante la autoridad Judicial competente solicitando el decomiso y posterior compactación.